

ES COPIA

DECRETO N° 1554

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

DIRECCION GENERAL
PROYECTO DE
351
3705
GOBERNACION
FOEIO
3
DPTO. NUMERACION
FECHA Y FIRMA

ADDENDA DE CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

Entre la PROVINCIA DE SALTA, representada en este acto por el Sr. Director General de Recursos Energéticos y Mineros, Contador Público Nacional Alejandro David Levín, con domicilio en Caseros 670 1° Piso de la ciudad de Salta, denominado en adelante "LA PROVINCIA" por una parte y por la otra, la Ing. Maria Gabriela Chaile, DNI 26.388.415, con domicilio en Reconquista N° 53 Barrio 9 de Julio de la ciudad de Salta, en adelante "EL CONTRATADO", convienen en celebrar la presente Addenda al contrato de locación de servicios aprobado por Decreto N° 603/12:

PRIMERA: Antecedentes: 1) Que por Decreto N° 603/12, se aprobó el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Sr. Director General de Recursos Energéticos Y Mineros y la Ing. María Gabriela Chaile, prorrogado mediante Decretos N° 2343/12, N° 2982/12 y N° 3683/12. 2) Que por el presente instrumento, las partes convienen en modificar la Cláusula Primera de dicho contrato, atinente al período de contratación, como así también la Cláusula Tercera del contrato en mención, referente al concepto de contraprestación que percibirá el contratado por la prestación de sus servicios; de acuerdo a las siguientes especificaciones:

SEGUNDA: Se dispone que la prestación se efectúe por el período comprendido entre el 01 de enero de 2013 hasta el 31 de diciembre de 2013 sin distinción de días ni de horas.-

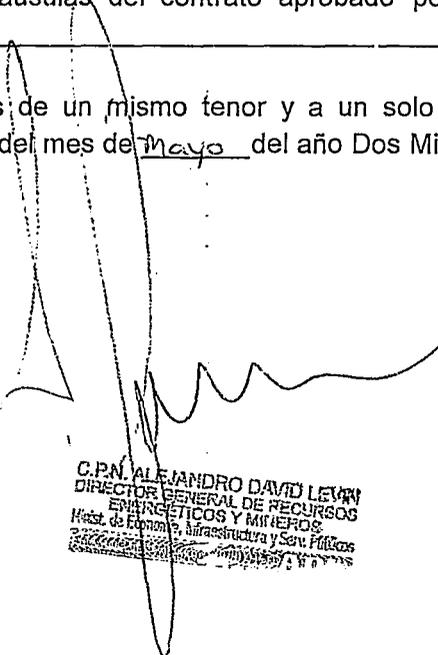
TERCERA: Por la prestación de sus servicios, "EL CONTRATADO" percibirá en concepto de honorarios la suma de \$ 4.880 (Pesos cuatro mil ochocientos ochenta), el que se abonará en forma mensual durante la vigencia del contrato, practicándose las retenciones legales que le correspondan.-

CUARTA: EL CONTRATADO abonará el cincuenta por ciento (50 %) del impuesto de sellos que le corresponda por la celebración y formalización de la presente Addenda, de acuerdo a lo dispuesto por el Código Fiscal y Ley Impositiva.-

QUINTA: En la medida en que no se opongan a lo acordado en la presente, permanecerán vigentes todas las cláusulas del contrato aprobado por Decreto N° 3683/12.-

-----Se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta, a los 27 días del mes de Mayo del año Dos Mil Trece.


Maria Gabriela Chaile
Ingeniera Química
M.P. 8055



C.P.N. ALEJANDRO DAVID LEVIN
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS
ENERGETICOS Y MINEROS
Hcst. de Económ., Infraestructura y Serv. Públicos

ES COPIA

DECRETO N° 1554

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación



000 N° 0498667

		IMPUESTO DE SELLOS Talón para el Contribuyente		F 940	
PARTES INTERVINIENTES					
Razón Social o Apellido y Nombre				CUIT / DOC.	
CHAILE MARIA GABRIELA				27-26388415-4	
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS E					
FECHA DEL ACTO				OBLIGACIÓN N°	
27-05-2013				870303	
TIPO DE INSTRUMENTO: IMPUESTO MACRO					
CONCEPTOS: CONTRATOS DE SUB-LOCACION DE CUATRIPLER NATU. CAPITAL					
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN			IMPORTES A PAGAR	
IMPUESTO				351.36	
RECARGO				0.00	
FOJAS				0.00	
INSCRIPCIÓN				0.00	
MULTA				0.00	
TOTAL A PAGAR				351.36	
SON PESOS: Trescientos Cincuenta Y Uno Con 36/100					
FORMA DE PAGO					
EFFECTIVO	N° CHEQUE:		CERTIF. N°:		
CHEQUE 24 hs.	BANCO:				
CHEQUE 48 hs.					
FECHA VENCIMIENTO LIQUIDACIÓN: 10-06-2013					

Este comprobante debe adjuntarse al instrumento como prueba de reposición del Impuesto (RG. 6/1999).